



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 de agosto de 2001

Expediente N° 8278/01

RES. D.Cs. Ex. N° 187/01

VISTO:

Los nuevos requerimientos emergentes de la Ley de Educación Superior, que hace que resulte imprescindible el análisis y eventual reforma curricular de algunas de las distintas Carreras con las que cuenta la Facultad de Ciencias Exactas;

La experiencia recogida a través de los últimos años en lo que respecta a la Carrera de Licenciado en Análisis de Sistemas y su título intermedio de Computador Universitario;

La opinión vertida por distintos especialistas en esta Disciplina, tanto del Departamento de Matemática de esta Unidad Académica, como de otras de la propia Universidad y de la Universidades Nacionales consultadas;

La vertiginosa evolución disciplinar, que motiva, en consecuencia, la realización de una revisión continua, tanto de las currícula de las carreras como de los alcances de las mismas, a fin de adecuarlas tanto a la legislación vigente como a los nuevos requerimientos de la sociedad;

CONSIDERANDO:

Que es necesario en función de lo antes expresado realizar un pormenorizado análisis de las modalidades y contenidos curriculares de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, como así también la de título intermedio de Computador Universitario que la integra;

Que en consecuencia resulta imprescindible contar con el concurso de los docentes de la disciplina, como las de otras disciplinas que se encuentran relacionadas con la misma, a efectos de concretar dicho estudio;

Que pese a las dificultades presupuestarias y financieras que aquejan a la Universidad Argentina, y en particular a la U.N.Sa. y por ende a esta Facultad, se hace necesario abordar dicho estudio, tratando de sustentar la instrumentación de las eventuales reformas que surgieran, con los mismos recursos humanos y de otros existentes en esta Unidad Académica, como así también algunos de la U.N.Sa. con los que podría contarse en caso que el estudio que se realice así lo aconsejase, con el fin de dar una pronta respuesta a los requerimientos sociales antes mencionados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Constituir una Comisión cuyo cometido será la de estudiar la factibilidad de adecuación curricular del título intermedio de Computador Universitario de la carrera de Licen-

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

RES. D. Cs. Ex. N° 187/01

ciatura en Análisis de Sistemas tendiendo a que la misma alcance las características de Título de Grado, para que dicha titulación pase a ser carrera de grado en la disciplina.

ARTICULO 2°: Designar, a propuesta de esta Unidad Académica, a los miembros de la Comisión, que se abocará al estudio aludido en el Art. 1°, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. Abel Goytia
- Prof. Silvia Rodríguez de Ryan
- Lic. Marcela López
- Master Daniel Arias Figueroa
- C.U. Angel Barberis

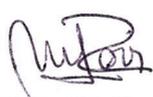
ARTICULO 3°: Disponer que, en función de los requerimientos resultantes de los análisis que se realicen, y, a los fines de mejor proveer, la citada Comisión podrá solicitar la incorporación a la misma, en calidad de asesores, de especialistas de otras áreas tanto del Departamento de Matemática, como de disciplinas relacionadas del ámbito universitario local y de otras universidades.

ARTICULO 4°: Invitar a los representantes estudiantiles del Consejo Directivo, a designar representantes de dicho claustro para incorporarse a esta Comisión.

ARTICULO 5°: Dejar establecido que, en función de lo oportunamente acordado con la Secretaría Académica de la Universidad, esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas en materia de diseño curricular como de los distintos aspectos relacionados, de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 6°: Otorgar a la Comisión designada un plazo de noventa días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a efectos de que produzca el informe necesario para proceder a someter al mismo ante las Autoridades de Aplicación de esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO 7°: Hágase saber a los docentes mencionados en el Art. 2° de la presente, al Departamento de Matemática, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemasy a Secretaría Académica. Cumplido, RESERVESE.


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS